



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13871/2016.-

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE.-

EXTRACTO: S/ INASISTENCIA INJUSTIFICADA: MORENO ABEL DARIO.-

DICTAMEN ALG N°: 265/18 .-

Señora Ministra de Educación:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto tendiente a aprobar lo actuado por la "Instrucción" en el Sumario Administrativo que dispuso declarar "Cesante", conforme lo establecido en el Artículo 80, inciso e), de conformidad con lo normado por el Artículo 85, incisos a), b) y c); por incumplir los deberes establecidos en el Artículo 5º, incisos d); e) y h), en todos los casos de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, y el Artículo 122, inciso d), de la Ley N° 2511, al Sr. Abel Darío MORENO, obrante a fs. 300/302 de autos, es dable destacar que no existen observaciones legales que formular.

En tal sentido corresponde mencionar, anticipadamente, que luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de decreto bajo análisis, no se han observado inconsistencias sustanciales que merezcan ser distinguidas.

Sin perjuicio de ello, cabe referenciar, al menos sucintamente, cuál ha sido la génesis, el desarrollo, como así también, el epílogo, de las presentes actuaciones.

En atención a lo expuesto con anterioridad, corresponde destacar que el Director General de Personal Docente, en razón de haber constatado toda una serie de inasistencias injustificadas, protagonizadas por el Sr. Abel Darío MORENO -cuyas constancias documentarias obran recopiladas en autos de fs. 2 a 129-, remitió las actuaciones conformadas a la Titular del Ministerio de Educación sugiriendo





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 13871/2016.-

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE.-

EXTRACTO: S/ INASISTENCIA INJUSTIFICADA: MORENO ABEL DARIO.-

DICTAMEN ALG N°: 265/18 .-

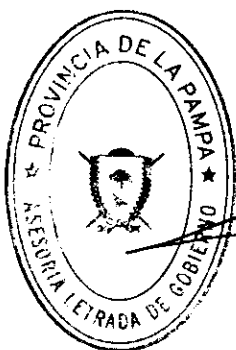
la intervención de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a los fines de la comprobación del incumplimiento obligacional atribuido al personal docente involucrado mediante el proceso sumarial respectivo –*ver fs. 130-*.

Anoticiada de la situación expuesta y en coincidencia con la propuesta que le fuera elevada, la Sra. Ministra de Educación Provincial dictó la Resolución N° 1.377/16, disponiendo como primera medida la instrucción de una Información Sumaria Disciplinaria a los fines de precisar los hechos alegados y explicitados en autos –*constancia obrante a fs. 137-*.

Asimismo, y a su debido tiempo, la Dirección de Sumarios de la F.I.A. entendió que correspondía someter al encartado a la instrucción de un sumario administrativo por los hechos que se le atribuían -*inasistencias injustificadas-*, razón por la cual así lo dispuso el Titular de dicho Organismo Público y por tanto éste dictó la Resolución N° 83/17, delegando dicha misión en el Tribunal de Disciplina del Ministerio de Educación Provincial -*ver constancia obrante a fs. 142/143 de autos-*.

Tomada oportuna razón de lo dispuesto por el Funcionario previamente discriminado, el Organismo Ministerial asumió la tarea que le fuera delegada y en razón de ello, la Instructora Sumariante adoptó las primeras medidas del procedimiento encomendado –*constancias obrantes a fs. 145-*.

En cumplimiento de dicha misión la Instrucción del sumario recopiló toda una serie de antecedentes –*ver constancias glosadas a fs. 146/217; 219-* que, debidamente valorados por la





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 13871/2016.-

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE.-

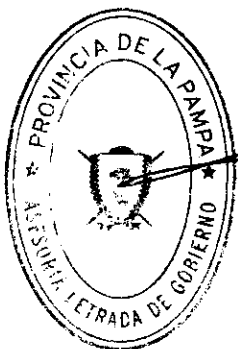
EXTRACTO: S/ INASISTENCIA INJUSTIFICADA: MORENO ABEL DARIO.-

DICTAMEN ALG N°: 265/18 .-

funcionaria, la indujeron a imputar formalmente al Sr. MORENO y en consecuencia de ello, a citarlo a prestar declaración indagatoria por la comisión de las faltas e incumplimientos obligacionales presuntamente protagonizados –*ver constancias obrantes a fs. 221/223*.-

Notificado formalmente de la convocatoria que se le cursare –*ver constancia obrante a fs. 230/230 vta.*- el imputado no concurrió a prestar declaración indagatoria –*ver constancias glosadas a fs. 229 y 235*- desestimando, de ese modo y en su propio perjuicio, la posibilidad de defenderse de las imputaciones que institucionalmente se le dirigían.

Efectuada, entonces, la imputación pertinente, tras recabarse suficiente prueba informativa e incorporarse en autos voluminosa documentación relativa a los cargos atribuidos –*inasistencias injustificadas que ascienden al número de 106 durante el año lectivo 2.016*-; luego de frustrarse insistentes llamados a indagatoria y ponerse el expediente de marras para alegar –*todo ello previa notificación del encartado*-, las autoridades a cargo del Sumario concluyeron que la conducta protagonizada por el Sr. Abel Darío MORENO era merecedora de la sanción de CESANTIA –*ver constancias obrantes a fs. 287/288 vta. y 290/ 293 de autos*-; convicción que por cierto fue compartida por las autoridades de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y en razón de ello, así evidenciado en la recomendación elevada por su Titular a la Ministra de Educación Provincial, mediante la Resolución N° 336/18 –*ver constancia obrante a fs. 296/ 298 de autos*.-





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13871/2016.-

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE.-

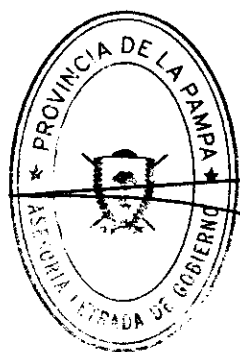
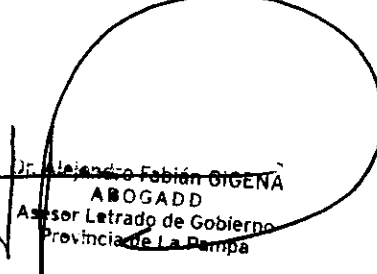
EXTRACTO: S/ INASISTENCIA INJUSTIFICADA: MORENO ABEL DARIO.-

DICTAMEN ALG N°: 265/18 .-

En razón de todo lo expuesto, habiéndose arribado a las conclusiones anteriormente descriptas mediante la tramitación de un procedimiento administrativo respetuoso de las formalidades de Ley y en especial, de los derechos de defensa del sumariado, este Órgano Asesor estima que, una vez cumplido el control administrativo de rito sobre las condiciones extrínsecas (gramática, ortografía, redacción, etc.) del Acto Administrativo proyectado, corresponderá proceder a su perfeccionamiento; debiéndose requerir, a tal efecto, la oportuna intervención del Sr. Gobernador.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 4 JUN 2018

j.p.f.

 
Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa